



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

**10564**

*Extracto de la resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el apoyo a los recursos técnicos de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGD) de las Illes Balears para el año 2025*

**Identificador BDNS: 857020**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas a las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad, de acuerdo con los estatutos correspondientes, y que estén inscritas en el Registro de ONGD de las Illes Balears, de acuerdo con lo que establece el artículo 43 del Decreto 15/2018.

**Segundo. Objeto**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a iniciativas impulsadas por ONGD de las Illes Balears, orientadas a financiar gastos de asistencia técnica que faciliten su participación en proyectos solidarios. Esta convocatoria tiene la finalidad de facilitar que las entidades que no tienen la capacidad económica suficiente para contratar a personal técnico especializado o para ejecutar determinados gastos de servicios profesionales cuenten con apoyo financiero para mejorar el desarrollo de sus funciones.

**Tercero. Bases Regulatorias**

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

**Quarto. Quantía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 50.000,00 € (cincuenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2025.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de haberse publicado esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en su punto 3, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en su punto 5, la documentación que se debe presentar.

*(Firmado electrónicamente: 18 de septiembre de 2025)*

**La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local**  
Antònia Maria Estarellas Torrens

